



**COMISION DE COORDINACION Y REGIMEN INTERNO
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Asael Sepúlveda Martínez Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, acudo ante esta Comisión de Coordinación y Régimen Interno, a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado miércoles 05 de septiembre de 2018, la Diputada Delfina Beatriz de los Santos Elizondo, informó al Pleno su decisión de conformar el Grupo Legislativo Independiente, acompañando como documentos: un escrito en donde manifiesta su intención y el acta constitutiva mediante la cual se menciona que ella sería la Coordinadora de dicho Grupo Legislativo, razón por la cual la Directiva de este Poder Legislativo determinó la conformación de dicho Grupo.

Es de resaltar que si bien, ella fue Candidata de la Coalición Juntos Haremos Historia (Morena-PT-Encuentro Social), fue propuesta por el Partido del Trabajo y hasta el día de hoy, la Diputada De los Santos Elizondo forma parte del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, ya que ella no ha presentado en las oficinas del nuestro Instituto Político, ni en el espacio que ocupamos en este Congreso del Estado, alguna notificación en la que manifieste ya no pertenecer a nuestro Grupo Legislativo.

Ante lo antes mencionado estimamos que la Mesa Directiva no debió de considerar a la Dip. Santos Elizondo como Diputada Independiente, ya que no se acompañó su renuncia al Instituto Político que la postulo. Esto, en virtud de no cumplirse con lo establecido en el último párrafo del artículo 40, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo que al observar con detenimiento, esta situación, y con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el cual establece que la Comisión de Coordinación y Régimen Interno es el órgano colegiado encargado de promover entendimiento y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios con el fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno del Congreso esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. Es que solicitamos se apruebe por esta Comisión y de obtener una votación favorable, se solicite a la Directiva del Congreso del Estado, la siguiente determinación:



PROPIUESTA

UNICO.- Con fundamento en el artículo 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se deja sin efectos el Acuerdo tomado por la LXXV Legislatura mediante el cual se determinó la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

conformación del Grupo Legislativo Independiente, bajo la Coordinación de la Dip. Delfina Beatriz de los Santos Elizondo, en razón de que no ha presentado su renuncia al Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.

Monterrey, N.L. a 10 de Septiembre de 2018

DIP. ASAEL SEPULVEDA MARTINEZ
COORDINADOR DEL
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO